

## ACTA N° 1/2024

En la ciudad de Santa Fe, a los quince (15) día del mes de abril de 2024, siendo las 11 Horas en reunión de la Honorable Comisión Paritaria Provincial representando a la Administración lo hace el Sr. Administrador General Ing. Pablo SEGHEZZO, la CPN Clara ALEGRUE y el Dr. Daniel CICERCHIA y en representación del Sindicato de Trabajadores viales de Santa Fe lo hacen como titulares su Secretario General Sr. Eduardo J. GARCIA, el Secretario Adjunto Téc. Luis A. GODINO y el Secretario Tesorero Dr. Andrés J. EGEA.

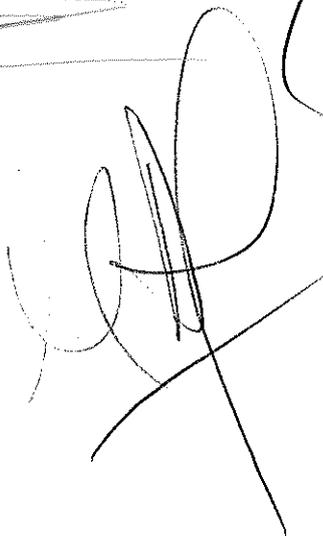
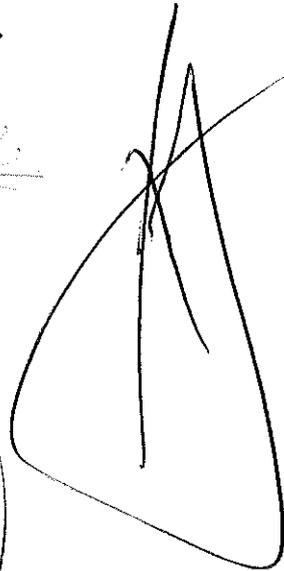
Se da inicio a la reunión, ambas partes analizan las pautas planteadas, en reuniones previas, estas coinciden en la necesidad de arribar a coincidencias que, si bien no fueron plenas ni totales, permiten la continuidad de las tareas durante próximas negociaciones, en este sentido acuerdan:

1. Establecer un incremento salarial remunerativo y bonificable a partir del 01 de marzo del corriente año del 18% sobre el valor del índice de Clase I sobre la base del básico de Diciembre 2023, ello con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año.
2. El incremento referido será abonado por planilla complementaria durante el mes abril de 2024.
3. Garantizar que ningún agente de Planta peramente del Convenio Colectivo de Trabajo N°572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$392.280-), a partir del 01 de marzo 2024, previo los descuentos de Ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.
4. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, en

la misma forma y condiciones que las establecidas al sector activo.

5. La representación sindical solicita avanzar en la continuidad sobre los temas pendientes. La Administración compromete a dar inicio a las reuniones de la Comisión Paritaria.

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a las 12:00 hs en el lugar y fecha arriba consignados.



**RESOLUCIÓN N° 0001/24**

**SANTA FE, 15 de Abril de 2024**

**VISTO:**

El Acta N° 001/2024 de la Honorable Comisión Paritaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Acta de fecha 15 de Abril del corriente año, en la cual se dio tratamiento al tema: Política Salarial para el Sector Vial; donde se acordado lo siguiente:

1. Establecer un incremento salarial remunerativo y bonificable a partir del 01 de marzo del corriente año del 18% sobre el valor del índice de Clase I sobre la base del básico de Diciembre 2023, ello con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año.

2. El incremento referido será abonado por planilla complementaria durante el mes abril de 2024.

3. Garantizar que ningún agente de Planta peramente del Convenio Colectivo de Trabajo N°572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil con Doscientos Ochenta (\$392.280-), a partir del 01 de marzo 2024, previo los descuentos de Ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

4. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, en la misma forma y condiciones que las establecidas al sector activo.

5. La representación sindical solicita avanzar en la continuidad sobre los temas pendientes. La Administración compromete a dar inicio a las reuniones de la Comisión Paritaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

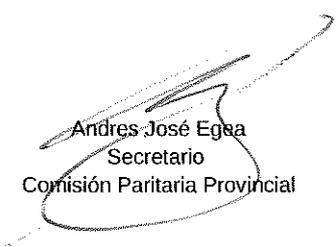
**LA COMISION PARITARIA PROVINCIAL**

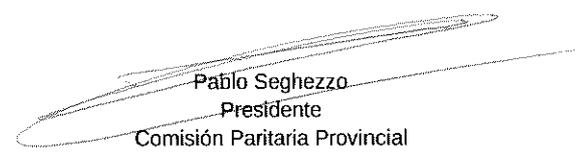
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Homologar en un todo el Acta N° 1 de fecha 15 de Abril de 2024 que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Sr. Administrador General la correspondiente homologación.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Andrés José Egua  
Secretario  
Comisión Paritaria Provincial

  
Pablo Seghezzo  
Presidente  
Comisión Paritaria Provincial

**RESOLUCIÓN N°:****0488****15 ABR 2024****SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"****VISTO:**

El Expediente N° 16101-0181148-8 y la Resolución N.º 01/2024 de la Comisión Paritaria Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Resolución ratifica el Acta N° 1 de fecha 15 de Abril del corriente año, en la cual se dio tratamiento al tema: Política Salarial para el Sector Vial; acordándose lo siguiente:

1. Establecer un incremento salarial remunerativo y bonificable a partir del 01 de marzo del corriente año del 18% sobre el valor del índice de Clase I sobre la base del básico de Diciembre 2023, ello con las mismas características y condiciones fijadas por los decretos de política salarial del corriente año.

2. El incremento referido será abonado por planilla complementaria durante el mes abril de 2024.

3. Garantizar que ningún agente de Planta permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N°572/09 percibirá un salario de bolsillo menor a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta (\$392.280-), a partir del 01 de marzo 2024, previo los descuentos de Ley, en las características y condiciones fijadas en actas anteriores y mediante una suma fija no remunerativa y no bonificable que resultará absorbible por los futuros aumentos pautados.

4. Trasladar la política salarial definida a los agentes del sector pasivo del Convenio colectivo de Trabajo N° 572/09, en la misma forma y condiciones que las establecidas al sector activo.

5. La representación sindical solicita avanzar en la continuidad sobre los temas pendientes. La Administración compromete a dar inicio a las reuniones de la Comisión Paritaria.

Que en su Artículo N° 2, solicita la correspondiente homologación;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresando, en su Dictamen N.º165/2024, que las relaciones entre los agentes y la Repartición se encuentran regidas por la Ley de creación de Vialidad n° 4908, modificada por la Ley N° 6336 y por la Ley Nacional N° 20.320 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, a que la Provincia adhirió por Ley N° 9217; bajo estas normas, las negociaciones y acuerdos que tiendan a establecer derechos y obligaciones de los agentes y/o a la revisión y/o ajuste de las remuneraciones del sector resultan competencia de la Comisión Paritaria Provincial, conforme surge del artículo 1 y 11 de la Ley N° 4908, en su artículo 14 y 56, siguientes y concordantes de la Ley 20.320 y artículos N° 84, 85 inciso f), 87 y 88 inciso 2) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;



...///

/// ...2

Que sobre la base de la normativa citada, se concluye que es el seno de la Comisión Paritaria Provincial el ámbito donde deben acordarse los reajustes, aumentos y/o modificaciones relativas a las remuneraciones de los trabajadores de la Repartición debiendo luego ser aprobados por el Organismo Vial en los plazos y formas previstas (Artículo N° 87 C.C.T. N° 572/09), con lo cual la Resolución N° 1/2024 luce ajustada a derecho, correspondiendo el dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Ley Provincial de Vialidad N° 4908/56 y su modificatoria Ley N° 6336, Decreto N.º 0054/2023 y Artículo N° 87 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Homológuese en todos sus términos la Resolución N° 001/2024 de la Comisión Paritaria Provincial.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Civil JORGE PABLO SEGHEZZI  
Administrador General  
Dirección Provincial de Vialidad  
Santa Fe